

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 298-2016-CE-PJ

Lima, 16 de noviembre de 2016

### VISTO:

El Oficio N° 1249-2016-PP0099-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y el señor Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0099: Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y el señor Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0099: Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales, someten a consideración de este Órgano de Gobierno el documento denominado "Protocolo para la realización de la Mesa de Gestión para la Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo".

**Segundo.** Que la Mesa de Gestión para la Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo es una iniciativa del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y del Programa Presupuestal 0099: Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales, que tiene por finalidades:

- Generar información precisa acerca del proceso de implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.
- Generar el interés de los asistentes respecto a la importancia de la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y de las debilidades financieras existentes; y,
- Generar sinergias que permitan cooperación económica para solventar el proceso de implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Para ello, se requiere contar con la asistencia de entidades públicas y privadas relacionadas con el referido proceso.

**Tercero.** Que habiéndose autorizado mediante resolución del 14 de setiembre de 2015, la realización de la "Mesa de Gestión para la Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo", resulta necesario que se apruebe el proyecto de "Protocolo para la realización de la Mesa de Gestión para la Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo".

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 298-2016-CE-PJ

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 919-2016 de la cuadragésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Alvarez Díaz; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el documento denominado “Protocolo para la realización de la Mesa de Gestión para la Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo”, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Mesa de Gestión se llevará a cabo el 12 de diciembre del año en curso, a las 9:00 horas, en la Sala de Juramentos del Palacio Nacional de Justicia; cursándose las invitaciones respectivas.

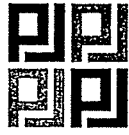
**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0099: Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



*Ramiro V Cano*

**RAMIRO DE VALDIVIA CANO**  
Presidente



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
CONSEJO EJECUTIVO

**“Protocolo para la realización de la Mesa de Gestión para la  
Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo”**

**R.A. N° 298-2016-CE-PJ**

**NOVIEMBRE 2016  
LIMA – PERU**



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

### 1. OBJETIVO.

El presente documento servirá para establecer una hoja de ruta para la ejecución de la Mesa de Gestión para la Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, en adelante La Mesa.

La Mesa fue ideada con los siguientes objetivos específicos:

- Generar información precisa acerca del proceso de implementación de la NLPT.
- Generar el interés de los asistentes respecto a la importancia de la implementación de la NLPT y de las debilidades financieras existentes.
- Generar sinergias que permitan cooperación económica para solventar el proceso de implementación de la NLPT.

Por lo que, bajo estas premisa se elabora el presente documento.

### 2. METODOLOGÍA.

Se utilizará la siguiente metodología:

1. Conducción de la Mesa de Gestión a cargo del Presidente del Poder Judicial, se precisa lograr que a través de su investidura se genere el compromiso de los participantes en acciones reales para el financiamiento de la NLPT.
2. Creación de videos que de manera explicativa aporten información de casos reales resueltos con la aplicación de la NLPT.
3. Entrega de información. Se requiere que los componentes de la Secretaría Técnica del ETIINLPT generen información para entregar a los participantes de la mesa de gestión, con relación a los siguientes temas:
  - Implementación de la NLPT en el tiempo.
  - Actualidad de la celeridad de la justicia laboral.
  - Impacto económico de la Administración de justicia laboral bajo los alcances de la NLPT.
  - Futuro de la Implementación de la NLPT.
  - Propuestas de reformas legislativas.
4. Los temas citados serán materia de exposición por parte de funcionarios del Poder Judicial.
5. Comentarios de los participantes, absolución de preguntas.



### 3. PARTICIPANTES EN LA MESA.

Se espera lograr la participación de representantes de:



- Poder Judicial:
  - o Presidencia.
  - o Gerencia General.
  - o Gerencia de Planificación.
  - o Gabinete de Asesores.
  - o Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.
  - o Programa Presupuestal 0099: Celeridad en los procesos judiciales laborales.
- Congreso de la República:
  - o Comisión de Trabajo y Seguridad Social.
  - o Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.
  - o Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ministerio de Justicia.
- Banco Mundial.
- Organización Internacional del Trabajo.
- Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP).
- Confederación General de Trabajadores del Perú.
- Cámara de Comercio de Lima.
- Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

### 4. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LA MESA.

La mesa de gestión tendrá como sede de reunión la Sala de Juramentos del Palacio Nacional de Justicia, desarrollándose el 12 de diciembre del 2016.

### 5. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

- 5.1. **Generación de información.** A cargo de la Secretaría Técnica del ETIINLPT. En este estadio se requiere que el ETIINLPT genere información que será entregada a los participantes de la Mesa de Gestión sobre los temas materia de exposición.
- 5.2. **Elaboración de la Agenda de la Mesa de Gestión.** A cargo de la Secretaría Técnica del ETIINLPT. Este documento será sometido a aprobación de la Presidencia del Poder Judicial; debiendo señalarse la fecha de realización de la Mesa según disponibilidad de la Presidencia del Poder Judicial.



PODER JUD



IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO

PROYECTO:  
MESA DE GESTIÓN  
PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO

- 5.3. **Designación de expositores.** A cargo de la Presidencia del ETIINLPT. Los expositores serán los encargados de informar sobre los temas señalados en el punto 2.
- 5.4. **Validación de información a entregar.** A cargo de los expositores. Los expositores deberán revisar la información generada y entregarla con un resumen ejecutivo de sus respectivas exposiciones para ser derivados a la Oficina de Imagen y Comunicaciones. ~~Esta última oficina se encargará de confeccionar material didáctico y de impacto para ser entregado a los asistentes de la Mesa de Gestión.~~
- 5.5. **Remisión de invitaciones.** A cargo de la Oficina de Protocolo de la Corte Suprema del Poder Judicial. El Equipo Coordinador propondrá la lista de personas asistentes a la Mesa de Gestión y la Oficina de Imagen formulará los proyectos de oficio a ser suscritos por el Presidente del Poder Judicial.
- 5.6. **Coordinación de asistencia de invitados.** A cargo de la Oficina de Protocolo de la Corte Suprema del Poder Judicial; que designará a alguno de sus integrantes para confirmar la asistencia de los invitados a la Mesa de Gestión.
- 5.7. **Generación y Coordinación de requerimientos para reunión.** A cargo de la Gestoría Administrativa del ETIINLPT. El Equipo Coordinador realizará una solicitud de necesidades que solventar para que sean atendidas por la Gerencia General. La Gestoría Administrativa del ETIINLPT deberá verificar que todas las necesidades planteadas hayan sido cubiertas para la celebración de la reunión de la Mesa de Gestión.
- 5.8. **Reunión de Mesa de Gestión.** A cargo de la Secretaría Técnica del ETIINLPT. Se deberá seguir estrictamente la agenda programada. Como resultado de esta mesa se requiere que sus integrantes asuman compromisos reales con el proceso de implementación de la NLPT.
- 5.9. **Elaboración del acta de reunión de la Mesa de Gestión.** A cargo de la Secretaría Técnica del ETIINLPT. Se deberá considerar en esta acta los comentarios y opiniones vertidas por los participantes de la Mesa; debiendo ser puesta en mesa para la firma de los intervinientes.
- 5.10. **Monitoreo de los compromisos asumidos.** El ETIINLPT deberá encargarse de hacer el seguimiento a los posibles compromisos que asuman los integrantes de la Mesa de Gestión.